

SECRETARIA. Montería, Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver solicitud de renuncia de poder. Provea.

La secretaria

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: Proceso ejecutivo singular de **FG GANADERA S.A.S NIT 900.239.2141** contra **MIGUEL AGUSTÍN RAMÍREZ ROMERO C.C. N°6869942. RAD. 2021 – 00175.**

En escrito que precede, el apoderado judicial de la entidad FG GANADERA S.A.S, el Dr. AROL GUILLERMO JIMENEZ SANTAMARÍA, presenta renuncia al poder que le había conferido la entidad antes citada.

Lo anterior es procedente y se accederá a ello de conformidad a lo preceptuado por el artículo 76 del Código General del Proceso, debido a que se adosó prueba de comunicación a su mandante así:



Por lo antes anotado, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería, Aplicación al Sistema Procesal Oral,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia que hace el Dr. **AROL GUILLERMO JIMENEZ SANTAMARIA**, del poder que le había conferido la parte demandante **FG GANADERA S.A.S.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

María Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7028968319d4cea3d82226d8faf35a5f51288be01bb82712b0ebf5c83b0c814e**

Documento generado en 13/03/2022 01:20:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>